



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 312-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 250/JRFG/D/EPITyC-UNAJ-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 569-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 03 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas**. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j), Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente, asimismo en el literal i) establece que el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora tiene como una de sus funciones emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, bajo Carta N° 250/JRFG/D/EPITyC-UNAJ-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la UNAJ, Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, solicita reprogramación del Plan de Trabajo de Capacitación docente "Asesoría-Consultoría estrategias de aprendizaje y TIC's aplicado a la docencia universitaria", para su ejecución a partir del 01 al 23 de diciembre de 2018.

Que, el Artículo Noveno de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 251-2018-CCO-UNAJ, aprobó el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES: "Asesoría-consultoría estrategias de aprendizaje y TIC's, aplicado a la docencia universitaria y el Artículo Décimo de la misma autoriza la habilitación de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), bajo la modalidad de encargo interno para su ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 312-2018-CCO-UNAJ

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 569-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR la reprogramación de la ejecución del PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES: "Asesoría-consultoría estrategias de aprendizaje y TIC's, aplicado a la docencia universitaria, estableciendo que su nueva fecha de ejecución será a partir del 01 al 23 de diciembre de 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REPROGRAMAR la ejecución del PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES: "Asesoría-consultoría estrategias de aprendizaje y TIC's, aplicado a la docencia universitaria", aprobado por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 251-2018-CCO-UNAJ, y establecer como nueva fecha de ejecución del 01 al 23 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.